



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: B.U. 11/1958
Año 1985	Sábado 27 de abril	Número 96

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito, en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía civil número 349 de 1984, seguidos a instancia de doña María Soledad Esgueva Moral y su esposo don Guillermo Goday Varela, representados por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra doña Piedad Beatriz Esgueva Moral y su esposo don Antonio Revenga Pinto, sobre disolución de comunidad y otros extremos, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 20 de mayo y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta; que aunque de la certificación del Registro de la Propiedad al no estar inscritas las fincas no se certifica carga alguna, si hubiera alguna, sobre dichos bienes, continuarán subsistentes.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día catorce de junio y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día diez de julio próximo y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. — Casa con corral en la calle Real o de la Audiencia núm. 19, en Sotillo de la Ribera (Burgos), de 87 metros cuadrados la casa y 348 metros cuadrados el corral. Se valora en seiscientos cincuenta mil pesetas.

2. — Cinco cubas en la bodega titulada «Matamulos», en Sotillo de la Ribera. Valorada en cuarenta mil pesetas.

3. — Huerto al pago de Rublejo, de 5 áreas y 32 centiáreas. Dentro de este huerto existe un pequeño manantial que sirve también a la

huerta que se mencionará a continuación. Valorado en cincuenta mil pesetas.

4. — Huerta al pago de Rublejo o Retiro, cercada, de 40 áreas. Valorada en trescientas mil pesetas.

5. — Viña en La Maza, de 10 áreas y 40 centiáreas. Esta pequeña finca tiene unos pocos olmos en la orilla del camino. Valorada en treinta mil pesetas.

6. — Finca-solar denominada el Fegajal, de 12 áreas aproximadamente. Valorada en 100.000 pesetas.

7. — Finca rústica núm. 429, polígono 9, seco, al sitio de Medio Arroyo, de 1 hectárea y 16 áreas. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

8. — Finca rústica núm. 428, polígono 9, seco, al sitio de Medio Arroyo, lindante con la anterior, tiene una superficie de 2 hectáreas, 17 áreas y 20 centiáreas. Valorada en seiscientos veinte mil pesetas.

9. — Finca rústica núm. 548, polígono 10, seco, al sitio de La Vega, con una superficie de 34 áreas. Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

10. — Finca rústica núm. 440, seco, al sitio El Peral, con una superficie de 2 hectáreas, 24 áreas y 40 centiáreas. Valorada en seiscientos mil pesetas.

11. — Finca rústica núm. 602, seco, al sitio de Valdetraba, de 79 áreas. Valorada en doscientas mil pesetas.

12. — Finca rústica núm. 652, seco, al sitio de El Llano, con

una superficie de 4 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas. Valorada en un millón setecientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Enrique Blay Quintana. — El Secretario (ilegible).

2637.—12.340,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez,
Juez de Primera Instancia de
Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Angeles Cornejo Torres, nacido en Cascajares de Bureba, hija de Ceferino y de Torres, quien falleció el 23 de abril de 1984 accidentalmente en Burgos, en estado de viuda de don Máximo Gómez Fernández, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar ascendiente ni descendientes.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Benedicta Cornejo Torres y sus sobrinos Rafael y Ana María Cornejo Quintana, hijos a su vez de don Francisco Cornejo Torres, hermano de la causante y premuerto a ésta, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2277.—3.360,00

Doña Felisa Atienza Rodríguez,
Juez de Primera Instancia de
Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Máximo Gómez Fernández,

hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Cascajares de Bureba, donde falleció el día 5 de octubre de 1969 en estado de casado con doña María Angeles Cornejo Torres, fallecida el día 23 de abril de 1984, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo don Salvador Gómez Fernández, sus sobrinos Luis y Eduardo Huidobro Gómez, hijos de la hermana de doble vínculo del causante doña Saturnina Gómez Fernández y premuerta a aquél, su también sobrino Manuel Gómez Huidobro, hijo del también fallecido hermano de doble vínculo del causante, don Antonio Gómez Fernández, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que en plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2278.—3.340,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Miguel Angel Barriuso González, de Pedrosa de Muñó, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de su tía doña Clementina González Temiño, natural de la Granja Basconillos y vecina de Villangómez, hija de los fallecidos cónyuges don Valentín González López y doña Leonor Temiño López, y que falleció en su domicilio de Villangómez el día 24 de octubre de 1984, en estado de soltera, sin dejar descendencia y reclaman la herencia sus tres hermanos de doble vínculo doña Valentina, doña Eloísa y don Nicanor González Temiño, que heredarán por cabezas, y sus sobrinos don José Mariano, don Laurenti-

no, don Miguel-Angel y doña María Angeles Barriuso González, que lo harán por estirpe y derecho de representación de su premuerta madre doña Pilar González Temiño.

Se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Delgado Velasco. — El Secretario (ilegible).

2279.—3.130,00

MADRID

Juzgado de Distrito núm. 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 227/85, seguido por falta de Estafa, se cite al denunciado Juan-Carlos Hierro cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día veintidós de mayo, a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta 2.ª, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid, a 3 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Belorado

D. Jesús y Julián Puras Carcedo, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadero (ganado porcino), en Redoña, término municipal de Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento y a efectos de cuanto previene el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corpora-

ciones Locales y especialmente la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 260, de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se crean afectados con dicha legalización, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas reclamaciones estimen del caso, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

En Belorado, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

2459.—1.650,00

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares y las trimestrales de caudales.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belorado, a 15 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Castildelgado sobre las cuentas de caudales y valores auxiliares.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

D. Gregorio Cuesta Manzano, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina, en paraje Camino de Pinilla, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2406.—1.770,00

D. Pablo Ortega Llano, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadero ovina en paraje Camino de Pinilla Trasmonte, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2407.—1.775,00

D. Juan Antonio Peñacoba Herrero, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera bovina, situada al pago de Las Carretas, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2408.—1.780,00

D. Lucio Ortega Martín, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina, en el paraje la Perala, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2409.—1.785,00

D. Julio Herrero Tejada, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina, en paraje Las Huertas, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2410.—1.790,00

D. Fortunato Manzano Ortega, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina, en el paraje La Presa, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Mercadillo, 20 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2411.—1.795,00

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra don Antonio Fernández-Montejo Carrera, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta, del inmueble embargado como de propiedad de don Antonio Fernández-Montejo Carrera; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 15 de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, en el Juzgado de Villarcayo, observándose en su trámite y realización

las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, local número nueve o vivienda centro subiendo de la planta alta, primero del edificio en Villarcayo, en calle de Nueva Apertura. Linda frente, meseta de la escalera y vivienda derecha e izquierda de su planta; fondo, calle de Nueva Apertura; derecha entrando, calle de San Roque; izquierda, vivienda izquierda de su planta. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el tomo 1.760, folio 216, finca 6.438. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el art. 131.6 del Reglamento General de Recaudación en treinta y dos mil quinientos dieciséis pesetas (32.516).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación

del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre el inmueble que se enajena existe un crédito a favor de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, que en fecha 9 de noviembre de 1984, ascendía a pesetas, 1.967.067, que el adjudicatario queda en la obligación de satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 20 de abril de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

2750.—10.350,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Antonio Pérez Camba, por sus débitos para con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que tiene debidamente notificados, así como las diligencias de embargo practicadas sobre unos inmuebles considerados como de su propiedad, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de propiedad de D. Antonio Pérez Camba; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 15 de mayo próximo a las once horas en el Juzgado de Villarcayo, observándose en su trámite y realización lo establecido en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la providencia anterior, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Lote número uno: Urbana, número cinco o vivienda tipo B, centro-derecha, subiendo a la planta alta primera, del edificio en Villarcayo al sitio del «Molinillo», con acceso por el portal número uno. Tiene una superficie útil de setenta y un metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, tres habitaciones y una terraza exterior. Linda, frente, meseta de la escalera y vivienda A de su planta; derecha entrando y fondo, calle; izquierda, vivienda C, de su planta. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en novecientas sesenta y cuatro mil doscientas 964.200 pesetas.

Lote número dos: Urbana, número ocho o vivienda tipo C, centro izquierda, subiendo de la planta alta primera, del edificio en Villarcayo, al sitio del «Molinillo», portal número uno. Tiene una superficie útil de setenta y un metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, tres habitaciones y una terraza exterior. Linda, frente, meseta de la escalera y vivienda D, de su planta; derecha entrando, vivienda E de su planta; izquierda y fondo, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el tomo 1.794; Folio 79; Finca 7.699. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en novecientas sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (964.200).

Lote número tres: Urbana número once, o vivienda tipo D, izquierda subiendo de la planta alta primera, del edificio en Villarcayo al sitio del «Molinillo», portal número uno. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y una terraza exterior. Tiene además una terraza sobre el vuelo de la planta baja de unos diez metros cuadrados. Linda, frente,

meseta de la escalera, escalera y vuelo de la planta baja; derecha entrando, vivienda C, de su planta; izquierda, vivienda G, de su planta del portal dos; y fondo, calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el Tomo 1.794, Folio 80, Finca 7.701. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en novecientas sesenta y cuatro mil doscientas (964.200) pesetas.

Lote número cuatro: Urbana número veinte, o vivienda tipo E y F, izquierda subiendo a la planta alta segunda del edificio en Villarcayo, al sitio del «Molinillo», portal número dos. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros cuadrados distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y una terraza exterior. Linda, frente, meseta de la escalera, escalera y vuelo de la planta baja; derecha entrando, viviendas tipo F y G, de su planta; izquierda, Antonio Pérez, y fondo, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el Tomo 1.794; Folio 81; Finca 7.703. Valorada a efectos de subasta, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación, en novecientas sesenta y cuatro mil doscientas pesetas (964.200).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella en que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, así como también al ser cubierto el importe de la deuda, recargos y costas con la adjudicación de alguno de los lotes.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco

días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y que los adjudicatarios de los inmuebles podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble o inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre los inmuebles que se enajenan existen unos créditos hipotecarios, en la proporción y cuantía que a cada uno corresponda, que figuran en el certificado de cargas incorporado al expediente, que el adjudicatario queda en la obligación de satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 20 de abril de 1985.
—El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

2749.—15.680,00

Ayuntamiento de Fontioso

Por D. Eutimio Izquierdo Núñez se ha solicitado la legalización de una explotación destinada a la producción de ganado porcino, sita en «Carrilerma», en el término municipal de este pueblo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por a actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente se halla de manifiesto y puede exami-

narte en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Fontioso, 29 de marzo de 1985.
El Alcalde, Faustino Orcajo.
2465.—1.350,00

Por D. Alfredo Alvarez Núñez, en representación de la S.A.T. «San Facundo», de esta localidad, ha sido solicitada la legalización de una instalación ganadera destinada a la producción de ganado ovino, sita al término de «Carrilerma», de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontioso, 29 de marzo de 1985.
El Alcalde, Faustino Orcajo.
2466.—1.360,00

Ayuntamiento de Retuerta

Por Don Paulino Vicario Ibáñez se ha instado el correspondiente permiso ante esta Alcaldía para la apertura de establecimientos ganaderos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de cuanto determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y especialmente para dar cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se hallen afectados por las legalizaciones e instalaciones que se pretenden y que al

principio se expresan, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cuantas reclamaciones estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Retuerta, 26 de marzo de 1985.—
El Alcalde, (ilegible).

2491.—2.415,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por Don Juan José Esteban Delgado, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje «Las Lanchas», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2493.—1.965,00

Por Don Francisco Fiel Rodrigo, se ha solicitado de este Ayuntamiento, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.433, la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino ubicada en el paraje La Ren de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de

diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2494.—1.970,00

Por D. Aurelio Renedo Renedo, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.849, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino ubicada en el paraje Eras de Abajo, carretera de Valladolid de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4495.—1.975,00

Por Don Gregorio Ruiz Alvaro, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en el paraje «Camino Hondo», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo

do por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).
2496.—1.980,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Briviesca

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra D. Celestino Monasterio Serrano, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 10 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Celestino Monasterio Serrano, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 16 de mayo, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito de Briviesca y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: D. Celestino Monasterio Serrano.

Lugar en que radica la finca: Briviesca.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Briviesca al pago de El Val, con una superficie de 1,4050 hectáreas, situada en el

Polígono 4, parcela 2.814. Linda: norte, Eliseo Sáez Monasterio; sur, Luciano Virumbrales Gómez; este, camino; y oeste, Luciano Virumbrales Gómez.

Cargas reales que han de subsistir: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Veintiuna mil setenta y cinco pesetas (21.075).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 12 de abril de 1985.
La Recaudadora (ilegible).

2690.—7.660,00

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Zona de mi cargo contra D. Luis Ortega López Angulo, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 10 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Luis Ortega López Angulo, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 16 de mayo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito de Briviesca y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: D. Luis Ortega López Angulo.

Lugar en que radica la finca: Briviesca.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Briviesca, al pago de Arroyo, con una superficie de 1,8450 hectáreas, situada en el Polígono 4, parcela 4.041.

Linda: Norte, arroyo; sur, Urbana; este, carretera de Quintanillabón; y oeste, carretera Cornudilla.

Cargas reales que han de subsistir: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil (1.845.000 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la

fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenda antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 12 de abril de 1985.
La Recaudadora (ilegible).
2688.—7.680,00

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la Granja Los Morteros, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 10 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de la «Granja los Morteros», procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 20 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Briviesca y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las

personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: Granja «Los Morteros».

Lugar en que radica la finca: Briviesca.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Briviesca, al pago de Cope, con una superficie de 18,2280 hectáreas, situada en el polígono 4, parcela 4.354 y que linda: norte, Granja Los Morteros; sur, Víctor Manero Cantabrana y otros; este, Granja Los Morteros; y oeste, Granja Los Morteros.

Cargas reales que han de subsistir: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Ciento ochenta y dos mil doscientas ochenta (182.280 ptas.).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 12 de abril de 1985.
La Recaudadora (ilegible).
2687.—7.690,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de terreno cultivable propiedad de este Ayuntamiento, cuyas características seguidamente se explican:

Objeto del arriendo: Terrenos sitos en «Mártires» y «Villanueva», pago de «Allá», con los correspondientes amojonamientos.

Duración del arriendo: Hasta el 30 de septiembre de 1987, fecha tope de recogida de cultivos.

Sistema de subasta: Proposiciones en sobre cerrado y podrán optar a la misma sólo los agricultores de la localidad.

De no presentarse reclamaciones contra esta publicación en el plazo reglamentario, la celebración de esta subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento el día 12 de mayo próximo, a las 13 horas.

Los gastos de publicaciones y los que se deriven por este motivo serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Barbadillo de Herreros, a 15 de abril de 1985. — El Alcalde, Ramón Martínez.

2730.—2.375,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-024888-4. Of. de Aranda de Duero.

3000-008-027446-8. Of. de Aranda de Duero.

3012-214-010238-8. Of. de Villarcayo.

3016-039-000042-3. Of. de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2679.—1.250,00